

ENPLEGU ETA GIZARTE  
GAJETAKO SAILAPlangintza eta Enplegu Sailburuordetza  
Plangintzako eta Enplegu Berrikuntzako  
ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE EMPLEO Y  
ASUNTOS SOCIALESViceconsejería de Planificación y Empleo  
Dirección de Planificación e Innovación en  
el Empleo2012 URT. 26  
ENE. 6Erregistro Orokor Nagusia  
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 35717

**ACTA DEFINITIVA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**  
(Sesión del 23 de noviembre de 2011)

**Asistentes:****D. Javier Ruiz Fernández**Viceconsejero de Planificación y Empleo  
Departamento de Empleo Asuntos Sociales del Gobierno Vasco**Dña. Gloria Múgica Conde**Directora de Planificación e Innovación en el Empleo  
Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco**D. Iñaki Múgica Flores**Director de Servicios Sociales  
Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco**Dña. Paloma Aranzeta**Directora de Asuntos Sociales  
Diputación Foral de Álava**D. Sergio Murillo**Director General de Inserción Social  
Diputación Foral de Bizkaia**Dña. Izaskun Landaia**

Eudel

**Dña. Dorleta Goiburu**

Eudel

**Dña. M<sup>a</sup> Jose Blanco**

Eudel

**D. Ignacio Iralagorri**Responsable del Servicio de Inclusión y Empleo  
Diputación Foral de Gipuzkoa.

A la Comisión Interinstitucional para la inclusión Social se acude con aportaciones de DF de Álava, DF de Guipúzcoa y Eudel. No se dispone de aportaciones de DF de



Bizkaia en el momento en que el Viceconsejero de Planificación y Empleo toma la palabra para iniciar la lectura del acta de la reunión mantenida el 27 de octubre.

Eudel solicita que se incluya en el acta del 27 de octubre de 2011 que la Asociación de Municipios Vascos ha elaborado un informe jurídico a la orden de Ayudas de Emergencia Social que ha aportado al departamento de Empleo y Asuntos Sociales para su consideración.

### **Intervenciones.**

La DF de Bizkaia solicita la retirada del Plan a efectos jurídicos ya que considera que la elaboración de éste es previa a la aprobación de la modificación de la Ley de Renta de Garantía de Ingresos y muestra su reserva del encaje legal de la modificación de la ley de RGI en la distribución competencial de la Ley de Territorios Históricos. Manifiesta la existencia de falta de sincronicidad, ya que se basa en supuestos a futuro y manifiesta que lo coherente, en su opinión, sería elaborar el Plan a posteriori de la modificación de la actual Ley de RGI.

Sugiere que se acompañen criterios básicos de derivación a Servicios Sociales en casos de personas de bajo o muy bajo nivel de empleabilidad

Sugiere la elaboración de una memoria económica.

En último termino, muestra su colaboración para que la transición de la gestión de la RGI y la prestación Complementaria de Vivienda a través de Lanbide se haga de la mejor manera posible.

### **Réplica del Viceconsejero:**

La función de la Comisión Interinsitucional es ELABORAR el III Plan para la Inclusión Social, no retirarlo ni aprobarlo.

Defiende la coherencia del Plan porque no cambia los parámetros de la ley actualmente en vigor, y difiere en la interpretación realizada por la Diputación foral de Bizkaia, ya que Lanbide no se constituye como puerta de acceso al sistema de los servicios sociales, sino al Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social, concepto este más amplio que el sistema de servicios sociales.

### **Réplica de Gloria Mugica:**

El Plan (cualquier Plan) constituye un marco de referencia adaptable, y éste debe ser lo suficientemente adaptable para amoldarse a los cambios sobrevenidos.

### **EUDEL:**

Se considera necesario clarificar los protocolos de coordinación entre Lanbide y Servicios Sociales. Se trata de apuntalar una base para su posterior desarrollo.



## APORTACIONES DE LA DF DE ALAVA.

Las aportaciones realizadas se adjuntan a la presente acta. Las aportaciones se repasan punto por punto y se comprueba que todas han sido identificadas, recogidas y plasmadas en el documento objeto de revisión.

Se acuerda de cara a garantizar la integralidad del Plan Vasco de Inclusión Social, un punto en relación a las personas con diversidad funcional y plan de acción. Punto 2.1.6.

El viceconsejero, reseña que también hay alguna modificación del departamento, en concreto, se elimina el concepto de “persona no activable” de la redacción por considerar el término inadecuado y no real.

## APORTACIONES EUDEL.

Las aportaciones realizadas se adjuntan a la presente acta. Las aportaciones se repasan punto por punto y se comprueba que todas han sido identificadas, recogidas y plasmadas en el documento objeto de revisión. Se llegan a los siguientes acuerdos que no están reflejados en el documento objeto de revisión.

Cambio del orden de la titulación del Plan para la Inclusión Social quedando en primer término **III Plan Vasco para la Inclusión Social 2011-2015**, en concordancia con lo recogido en la ley 18/2008, de 23 de diciembre para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, aún vigente. Y en segundo término, la denominación **Plan Vasco de Inclusión Activa**.

En el punto 1.2.13. se sugiere mayor nivel de compromiso en la redacción y sustituir el término de apoyo a la contratación por financiación a la contratación. Se acuerda la redacción de la siguiente manera:

1.2.13. (segundo punto) Estableciendo convenios con las entidades locales para la financiación de contratación de personas desempleadas y/o perceptoras de la renta de garantía de ingresos de la Comunidad Autónoma Vasca, a través de itinerarios de inclusión socio-laboral (pg.33)

## APORTACIONES DF DE GIPUZKOA

El representante de DF de GIPUZKOA presenta anotaciones al borrador del Plan Vasco para la Inclusión Social que califica más de consideraciones que aportaciones, y considera que estas ya han sido tratadas en las intervenciones anteriores y, por tanto, contempladas en la redacción que está siendo revisada.

Finalmente se hace **entrega** de una documentación en Pendrive que incluye **dos documentos básicos**. El primer documento, “**Activación y derecho a la Inclusión en el Marco de las Políticas de Empleo y de Garantía de Ingresos en la CAPV**”, es un documento de trabajo que ha sido elaborado para abrir una reflexión sobre la activación laboral y su asociación al doble derecho de las personas a la cobertura a recibir una renta de cobertura básica. Este documento, aún no definitivo, sienta las bases de cómo y desde qué perspectiva se plantea el desempeño de Lanbide en el ámbito de la

Inclusión Social. El objetivo es realizar una presentación conjunta de este documento a servicios de empleo y servicios sociales para poder realizar así una reflexión conjunta.

El segundo documento se trata de una **Evaluación** realizada por el Área de Evaluación y Calidad de Lanbide del **Plan Piloto de RGI**, puesto en marcha por el departamento de Empleo y Asuntos Sociales, antes de la materialización de la transferencia de las políticas activas de empleo en ocho municipios con oficinas propias de Lanbide. Los resultados esperables de este plan piloto consistían en elaborar una metodología de Intervención que concretara:

- Los modos de atención y procedimientos a las personas solicitantes de la RGI
- El estudio y análisis de recursos humanos necesarios para tal fin, razón por la cual se han contratado en el último mes más de 150 orientadores socio-laborales
- Estudio de empleabilidad de las personas desempleadas y personas perceptoras de RGI

El Viceconsejero de Planificación en el Empleo explica que la labor que Lanbide puede asumir con sus propios recursos va desde la inscripción, registro, diagnóstico y diseño de Itinerario de las personas solicitantes de RGI. El modelo de atención, no obstante, también contempla recursos externos para la atención más personalizada e intensa.

Presentación de MEMORIA ECONÓMICA del III Plan para la Inclusión Social. Plan para la Inclusión Activa 2011-2015

Se presenta la Memoria económica del plan, y se solicita la aportación del resto de instituciones implicadas, para que integren en el documento económico los presupuestos o partidas presupuestarias que desde sus respectivas instituciones se destinan, de manera específica, a programas o actuaciones para la inclusión social. **Se cierra el plazo para las aportaciones económicas el 2 de diciembre de 2011, fecha también acordada para próxima reunión de la Comisión Interinstitucional para cerrar la elaboración del III Plan Vasco Inclusión Social.**

EUDEL, solicita que este documento solo refleja el presupuesto del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, y opina que debería reflejar también partidas presupuestarias de otros departamentos enmarcadas en el ámbito de la inclusión social.

Se acuerda, incluir este punto, teniendo señalando que no se debe sobredimensionar y generalizar. Se deben incluir presupuestos muy concretos y delimitados.

Se acuerda remitir documento con aportaciones generadas por el Tercer Sector, en el que se visualicen las aportaciones incluidas en el Borrador de Plan y las aportaciones no incluidas.

Se proporciona fecha para la convocatoria del Consejo Vasco para la Inclusión Social: 12 de diciembre.

La reunión de Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social se da por finalizada a las 11.30.

Este acta se aprobará con carácter definitivo, el 2 de diciembre de 2011.



VºBº

**D. Javier Ruiz Fernández**  
**Presidente de la Comisión**  
**Interinstitucional para la Inclusión**  
**Social**

**Dña. Gloria Múgica Conde**  
**Secretaria de la Comisión**  
**Interinstitucional para la Inclusión**  
**Social.**